Curaduría Urbana Uno

**RESOLUCION NÚMERO 73001-1-15-0057**

**(Marzo 03 de 2015)**

***Por medio de la cual se modifica una licencia***

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-12-0208 del 29 de Junio de 2012, otorgó licencia a los señores, JAIME QUIÑONES ROMERO con C.C. 6.000.960 y NORMA CONSTANZA SANCHEZ CONDE con C.C. 65.727.173, para adelantar la construcción de una vivienda bifamiliar en tres pisos con cubierta en placa y para un área a construir de 222.23 m², equivalente a un índice de ocupación de 80.19%, proyecto a desarrollarse en el predio de su propiedad correspondiente al lote 19 de la Urbanización Rosalba Rocha, 2 Etapa de la ciudad de Ibagué, con un área de 103.90 m², matrícula inmobiliaria No. 350-173501 y ficha catastral 01-05-0094-0048-000, de acuerdo con los planos del proyecto arquitectónico diseñado por la Arquitecta LUZ MYRIAM CELEMIN GARCIA con Matrícula Profesional No. 25700-04782, diseño estructural con sus memorias de cálculo del Ingeniero Civil SERGIO FABIAN CARDENAS con Matrícula Profesional No. 70202-101083 y estudio de suelos del Ingeniero Civil LEONARDO VALDERRAMA con Matrícula Profesional No. 70202-084765.

Que de acuerdo con el certificado de tradición matrícula inmobiliaria No. 350-173501 del 17 de Febrero de 2015, la señora LINA ALEJANDRA VARON CARDONA con C.C. 1.110.557.057, es la actual propietaria del predio ubicado en la Carrera 7ª No. 31-27 Lote 19 de la Urbanización Carmenza Rocha, Etapa 2 en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 103.90 m² y ficha catastral 01-05-0094-0048-000.

Que la señora LINA ALEJANDRA VARON CARDONA, autorizó a la señora CARMENZA VARON CASTILLO con C.C. 65.728.383, para que la represente ante la Curaduría Uno de Ibagué, tramitando la corrección del texto de la resolución objeto de la solicitud, quien actuando de conformidad con el poder otorgado radicó bajo el No. 73001-1-15-0085 del 27 de Febrero de 2015, solicitud para la corrección del texto de la resolución No. 73001-1-12-0208 del 29 de Junio de 2012, considerando que por error involuntario de transcripción se indicó que el área total construida era de 222.23 m², siendo en realidad de 234.04 m² y que el predio se ubicaba en el lote 19 de la Urbanización Rosalba Rocha 2 Etapa, siendo en realidad Lote 19 de la Urbanización Carmenza Rocha, 2 Etapa.

Que con base en los anteriores considerandos, se hace necesario aclarar en el artículo primero de la resolución No. 73001-1-12-0208 del 29 de Junio de 2012, el área total construida del proyecto.

**RESUELVE**

**Artículo 1.-** Aclarar en el artículo primero de la resolución **No. 73001-1-12-0208 del 29 de Junio de 2012**, el área total construida del proyecto, cuyo dato correcto es de **234.04 m²**, tal y como se evidencia en el plano 1 de 2 que hace parte integral de dicha resolución, del predio ubicado en la Carrera 7ª No. 31-27, Lote 19 de la Urbanización Carmenza Rocha 2 Etapa.

**Parágrafo.-** Por razones de seguridad, el original de la presente llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

M-7

**Artículo 2.-** Contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto de mero trámite a solicitud del interesado.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Expedida en Ibagué, a los tres (03) días del mes de Marzo de 2015.

**Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**
**Curador Urbano Uno de Ibagué**

**EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE**
**Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**
**NIT. 93.361.855-7**

Que el día 03 MAR. 2015 quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 03 MAR. 2015

FIRMA: _____